

Intervención de la diputada Mariana García Guillen, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña como síndica procuradora del ayuntamiento del municipio de Coahuyltla de José María Izazaga, Guerrero.

La presidenta:

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Mariana García Guillen, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Mariana García Guillen:

Muy buenas tardes, compañeras diputadas, primero a mi compañera presidenta y mis compañeros

diputados, buenas tardes público asistente, medios de comunicación.

En sesión fecha 15 de enero de 2019 el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomo conocimiento del oficio suscrito por la ciudadana Elvia Huato Jiménez, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña como síndica procuradora del ayuntamiento del municipio de Coahuyltla de José María Izazaga, Guerrero.

En ese contexto, en términos de los criterios que sostendrá la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación,

respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los ediles municipales, con fecha 11 de enero del presente año, con el fin de tener certeza sobre la voluntad de la solicitante, ésta compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios para ratificar su solicitud de licencia.

Al respecto, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

De igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán

autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

En ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

De lo anterior, se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar las solicitudes presentadas, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, este Poder Legislativo reconociendo el derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria al cargo que ostenta, considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia para separarse

del cargo y funciones en la sindicatura que ostenta.

Bajo ese contexto y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en el proyecto de decreto que se debate, se ordena llamar a la suplente para que asuma el cargo hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo.

En esa tesitura, de conformidad con los razonamientos que anteceden, y por estar el presente Dictamen conforme a derecho, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, solicitamos su voto favorable al mismo.

Es cuanto.